

PLAN ESTRATÉGICO DE LA PAC (PE PAC) EN EL PRINCIPADO DE ASTURIAS

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y COHESIÓN TERRITORIAL



Comisión
Europea



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN



ÍNDICE

1. Introducción.....	1
2. PAC post 2020 en el Principado de Asturias.....	2
3. Objetivos del Plan Estratégico de la PAC.....	3
4. Intervenciones financiadas por el FEAGA.....	3
a. Pagos directos disociados.....	4
i. Ayuda básica a la renta.....	4
ii. Ayuda redistributiva complementaria a la renta.....	5
iii. Ayuda complementaria a la renta para jóvenes agricultores.....	5
iv. Eco- Regímenes.....	6
v. Condiciones para recibir ayudas directas.....	7
b. Pagos directos asociados.....	8
c. Intervenciones sectoriales.....	8
d. Relevo generacional e incorporación de mujeres.....	8
5. Intervenciones financiadas por FEADER.....	9
a. Ayuda al mantenimiento o mejora de hábitats y de actividades agrarias tradicionales que preserven la biodiversidad.....	11
b. Ayuda por la adopción de compromisos de gestión agroambientales en agricultura ecológica.....	11
c. Ayuda por la adopción de compromisos de conservación de recursos genéticos (razas).....	12
d. - Ayudas a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas.....	13
e. Ayuda a zonas con desventajas específicas resultantes de determinados requisitos obligatorios.....	13
f. Ayuda a inversiones productivas en explotaciones agrarias vinculadas a contribuir a la mitigación-adaptación al cambio climático y uso eficiente de los recursos naturales.....	14
g. Ayuda a inversiones en modernización y/o mejora de explotaciones.....	14
h. Ayuda a inversiones en transformación, comercialización y desarrollo de productos agrarios.....	15
i. Ayuda a inversiones con objetivo ambiental para industrias agrarias.....	15
j. Ayuda a inversiones en infraestructuras agrarias para fomento de la competitividad.....	16
k. Ayuda a inversiones no productivas en explotaciones agrarias vinculadas a la mitigación-adaptación al cambio climático, uso eficiente de los recursos naturales, biodiversidad y bienestar animal.....	16
l. Ayuda a inversiones no productivas en servicios básicos en el medio natural.....	17
m. Ayuda a inversiones no productivas en servicios básicos en zonas rurales.....	17
n. Ayuda a inversiones forestales no productivas.....	18
o. Ayuda a inversiones forestales productivas para maquinaria.....	19
p. Ayuda a inversiones forestales productivas en bosques.....	19
q. Ayuda al establecimiento de jóvenes agricultores.....	20
r. Ayuda al establecimiento de nuevos agricultores.....	20
s. Ayudas LEADER.....	21
t. Ayuda a la cooperación de Grupos Operativos.....	22
u. Ayuda a la cooperación para la sucesión de explotaciones.....	22
v. Ayuda a la transformación de conocimientos y actividades de formación e información.....	23
w. Ayuda a servicios de asesoramiento.....	23

Editado por :
Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial.
Dirección General de Medio Natural y Planificación Rural.

REGLAMENTO (UE) 2021/2115 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO DE 2 DE DICIEMBRE DE 2021

Establece las normas para
la elaboración de los
planes estratégicos de la
PAC.

PLAN ESTRATÉGICO NACIONAL

FINANCIADO POR:
FONDO EUROPEO
AGRÍCOLA DE
GARANTÍA (FEAGA)
Y FONDO EUROPEO
AGRÍCOLA DE
DESARROLLO RURAL
(FEADER)

ELABORADO POR EL
ESTADO MIEMBRO
EN COLABORACIÓN
CON LAS CCAA

PARTE DE
APLICACIÓN
NACIONAL: FEAGA
PARTE DE
APLICACIÓN
AUTONÓMICA:
FEADER





PAC POST 2020 EN ASTURIAS

El presupuesto de la PAC para Asturias en el periodo 2021-2027 asciende a 423,67 Millones de euros (M€), que se distribuyen de la siguiente manera:

- El Programa de Desarrollo Rural 2014 - 2020 se prorroga generando gasto hasta el 2025.
- El nuevo Plan Estratégico comienza en 2023, solapándose con el PDR y asegurando la continuidad del gasto.
- Además, el Gobierno del Principado de Asturias, financia con fondos propios y nacionales otras ayudas, que complementan a las financiadas con el Plan Estratégico, como las destinadas a apicultura, las figuras de protección de las marcas de calidad de alimentos o la distribución de leche y frutas en centros escolares.

2021 - 2022

Prórroga presupuestaria del
PDR 2014 - 2020
122 M €

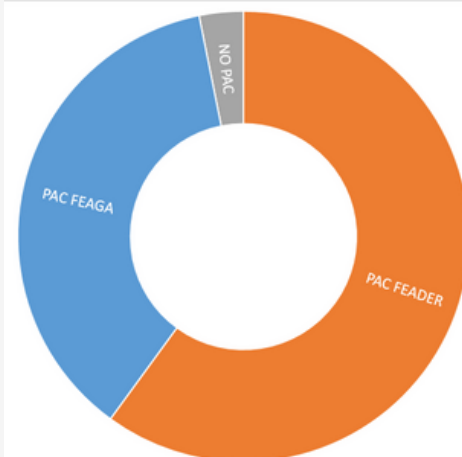
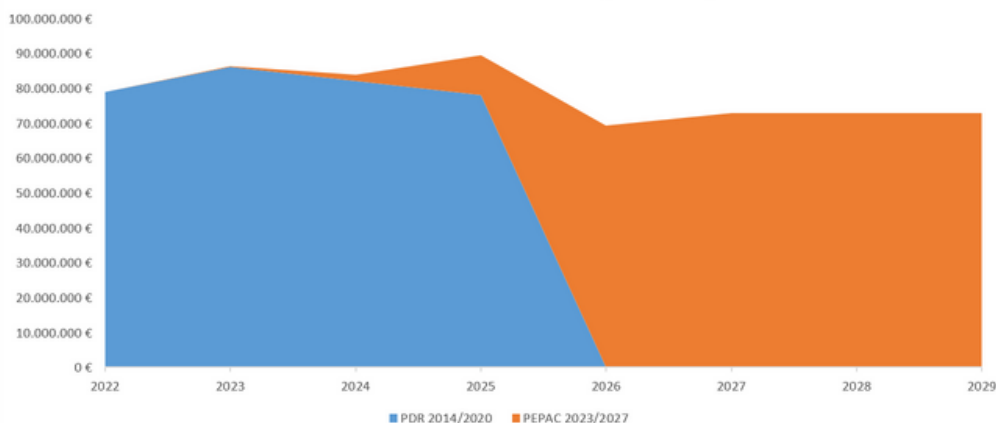
2023 - 2027

Plan Estratégico de la PAC
301,67 M €

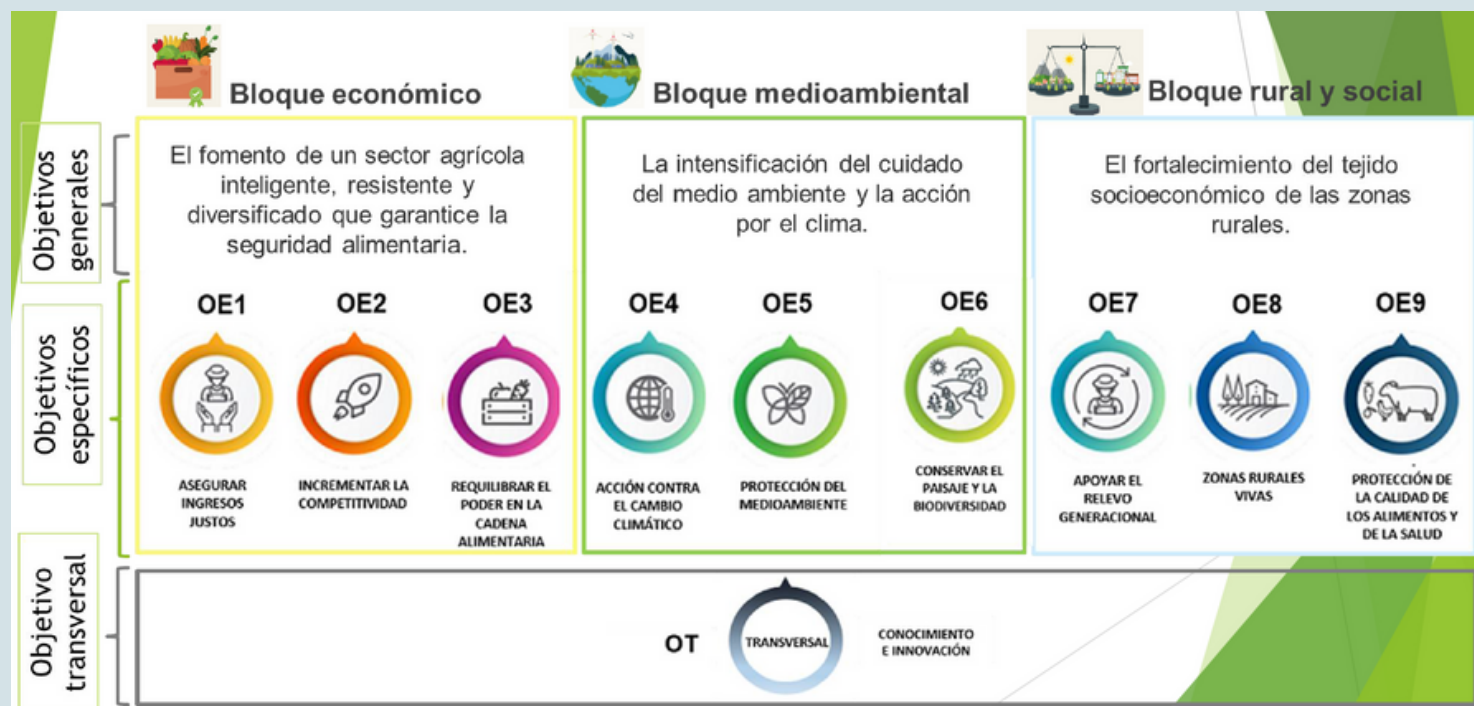
AYUDAS REGIONALES Y DE ESTADO

No financiadas con la PAC
22 M €

EVOLUCIÓN GASTO PDR - PE PAC (2022-2029)



OBJETIVOS DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA PAC



INTERVENCIONES FINANCIADAS POR FEAGA

AYUDAS DIRECTAS

PAGOS DIRECTOS DISOCIADOS

PAGOS DIRECTOS ASOCIADOS

INTERVENCIONES SECTORIALES

RELEVO GENERACIONAL E INCORPORACIÓN DE MUJERES

AYUDA BÁSICA A LA RENTA

AYUDA REDISTRIBUTIVA

AYUDA COMPLEMENTARIA PARA JÓVENES AGRICULTORES
ECO-REGÍMENES

AYUDA A LA RENTA ASOCIADA

Producción leche de vaca
Vacuno extensivo y engorde de terneros
Ovino y caprino
Producción de proteínas de origen vegetal

FRUTAS Y HORTALIZAS

SECTOR DEL VINO

SECTOR APÍCOLA



PAGOS DIRECTOS DISOCIADOS

AYUDA BÁSICA A LA RENTA

CAPPING Y DEGRESIVIDAD

Reducción progresiva del importe que supere los 60.000€ (25% de 60.000€ a 75.000€, del 50% de 75.000€ a 90.000€ o del 85% de 90.000€ a 100.000€).

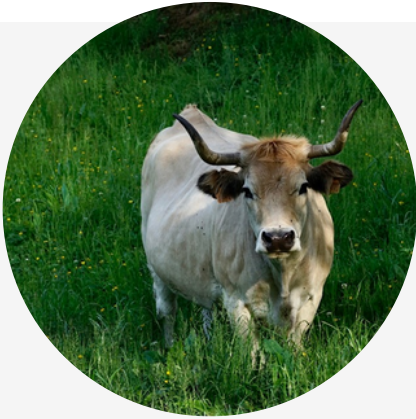
RESERVA NACIONAL

A través de la reserva nacional, se concederán derechos principalmente a los agricultores jóvenes y a los nuevos agricultores que se establezcan por primera vez (y a ciertos sectores sin ayudas).

Se reduce de 50 a 20 regiones en total.

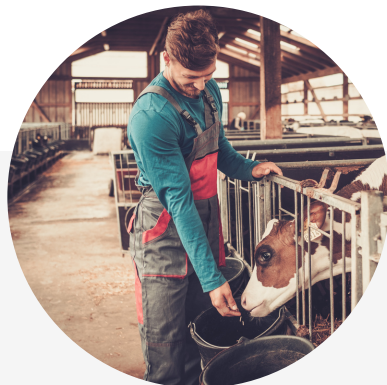
Objetivo: llegar a 2029 al 100% de convergencia.

Se podrán descontar los costes salariales directamente soportados y los costes laborales de empresas de servicios agrícolas, pero con un límite por lo que ninguna explotación cobrará más de 200.000€



AYUDA REDISTRIBUTIVA COMPLEMENTARIA A LA RENTA PARA LA SOSTENIBILIDAD

Redistribución de la ayuda de explotaciones grandes hacia explotaciones medianas.



Dos umbrales, específicos para cada región. Las explotaciones cuya superficie esté entre ellos son las más beneficiadas.



AYUDA COMPLEMENTARIA A LA RENTA PARA JÓVENES AGRICULTORES

Si la beneficiaria es mujer, titular o cotitular de la explotación, se incrementa el 15%.

La duración de la ayuda son 5 años.

Pago complementario a la Ayuda Básica a la Renta para jóvenes de hasta 40 años incorporados por primera vez y recientemente como jefe de explotación y con capacitación agraria.

El importe de la ayuda es el valor medio regional de los derechos de pago hasta un máximo de 100 hectáreas.

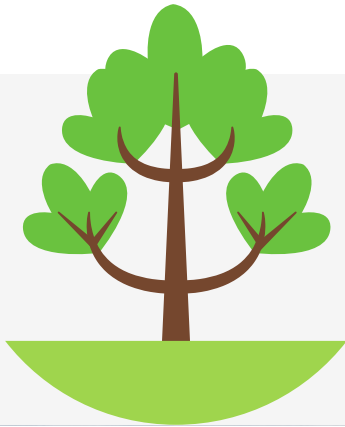


ECO-REGÍMENES

Ayudas en favor del clima, el medio ambiente y el bienestar animal.

¿EN QUÉ CONSISTEN?

Pagos anuales a los agricultores que acepten compromisos en materia medioambiental que vayan más allá de esta condicionalidad reforzada.



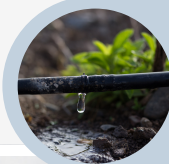
1 - Pastoreo extensivo.



2 - Siega sostenible y el establecimiento de islas de biodiversidad en las superficies de pastos.



3 - Rotaciones en tierras de cultivo con especies mejorantes.



4 - Agricultura de conservación: siembra directa (con gestión sostenible de insumos de regadío).



5 - Espacios de biodiversidad en tierras de cultivo y cultivos permanentes: Superficies no productivas y elementos del paisaje.



6 - Cubiertas vegetales espontáneas o sembradas en cultivos leñosos.



7 - Práctica de cubiertas vegetales inertes en cultivos leñosos.



CONDICIONES PARA RECIBIR AYUDAS DIRECTAS

¿QUIÉN PUEDE RECIBIR LA AYUDA?

Agricultores que cumplan con la definición de **agricultor activo** que realicen una **actividad agraria**.



¿QUÉ NORMAS SE DEBEN CUMPLIR?

Condicionalidad reforzada:
Buenas prácticas en materia de medio ambiente, seguridad alimentaria, sanidad animal y vegetal, bienestar animal.

Condicionalidad social:
Cumplimiento de la legislación laboral. (A partir de 2024).



CONDICIONES DE AGRICULTOR ACTIVO

- Estar afiliado a la Seguridad Social.
- Al menos el 25% de los ingresos totales deben proceder de la actividad agraria.
- EXCEPCIÓN: Si el importe total de las ayudas directas recibidas es menor o igual a 5.000€ anuales ya se considera agricultor activo.

CONDICIONALIDAD REFORZADA

Requisitos legales de gestión. (RLG)
Buenas Condiciones Agrícolas y Medioambientales. (BCAM)

PAGOS DIRECTOS ASOCIADOS

AYUDA A LA RENTA ASOCIADA

- Producción sostenible de leche de vaca.
- Vacuno extensivo y engorde de terneros en la explotación de nacimiento.
- Engorde sostenible de terneros.
- Ovino y caprino.
- Producción de proteínas de origen vegetal.



INTERVENCIONES SECTORIALES



- Programas Operativos de las Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas.
- Sector del vino.
- Sector apícola.

RELEVO GENERACIONAL E INCORPORACIÓN DE MUJERES

- Enfoque estratégico, integrado y armonizado del relevo generacional.
- Unificación del concepto "Jóven Agricultor".
- Incorporación del enfoque de género a la PAC.
- Beneficios para jóvenes y mujeres en diversas ayudas del Plan.



Aquí puedes encontrar
más información sobre el
PE PAC.



INTERVENCIONES FINANCIADAS POR FEADER

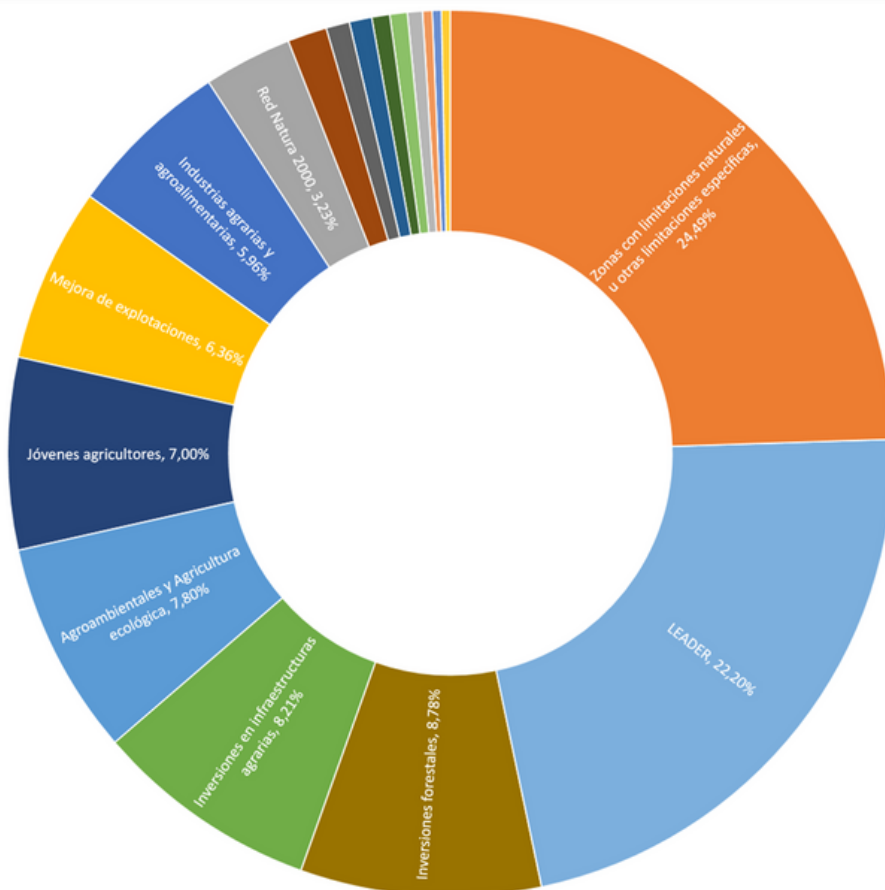
Intervención	Gasto público total	% del total
Agroambientales y Agricultura ecológica	23.765.375	7,80%
Zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas	74.615.385	24,49%
Red Natura 2000	9.837.500	3,23%
Mejora de explotaciones	19.375.000	6,36%
Industrias agrarias y agroalimentarias	18.145.000	5,96%
Inversiones en infraestructuras agrarias	25.000.000	8,21%
Ayudas a inversiones no productivas en explotaciones agrarias	2.500.000	0,82%
Inversiones no productivas en servicios básicos en el medio natural	4.375.000	1,44%
Inversiones no productivas en servicios básicos en zonas rurales	2.625.000	0,86%
Inversiones forestales	26.758.333	8,78%
Jóvenes agricultores	21.325.000	7,00%
Nuevos agricultores	2.000.000	0,66%
LEADER	67.625.000	22,20%
Grupos operativos de la AEIP	1.062.500	0,35%
Cooperación para la sucesión de explotaciones	1.665.000	0,55%
Formación e información	1.000.000	0,33%
Servicios de asesoramiento	1.000.000	0,33%
Asistencia técnica	1.948.333	0,64%
TOTAL	304.622.426	100,00%

CONTRIBUCIÓN AL RING FENCING

Se establecen unos mínimos para el presupuesto destinado a ayudas orientadas a objetivos medioambientales, ayudas a jóvenes agricultores y ayudas LEADER.

OBJETIVO	GASTO FEADER	% GASTO FEADER
Medioambientales	74.657.300	35,28%
LEADER	54.100.000	25,57%
Jóvenes Agricultores	12.795.000	6,05%
Otros Objetivos	70.035.000	33,10%
GASTO FEADER TOTAL	211.587.300	100%

REPARTO INTERVENCIONES FINANCIADAS POR FEADER



- Inversiones no productivas en servicios básicos en el medio natural
- Nuevos agricultores
- Formación e información
- Grupos operativos de la AEIP

- Ayudas a inversiones no productivas en explotaciones agrarias
- Inversiones no productivas en servicios básicos en zonas rurales
- Cooperación para la sucesión de explotaciones
- Servicios de asesoramiento

CONTRIBUCIÓN AL RING FENCING

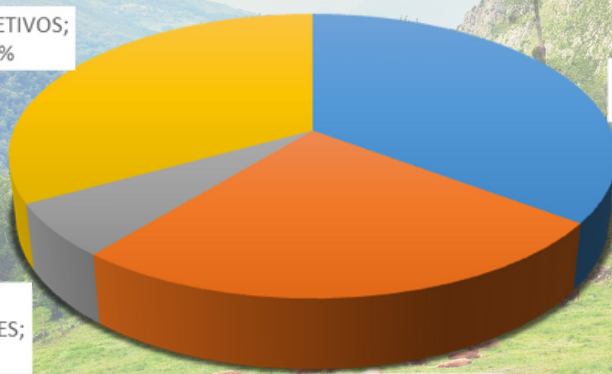
% GASTO FEADER

OTROS OBJETIVOS;
33,10%

JÓVENES
AGRICULTORES;
6,05%

LEADER; 25,57%

MEDIOAMBIENTAL
ES; 35,28%



¿A QUIÉN SE DIRIGE LA AYUDA?

Ayuda a los titulares de plantaciones de manzano, que desarrollan prácticas que favorecen la biodiversidad.



AYUDA AL MANTENIMIENTO O MEJORA DE HÁBITATS Y DE ACTIVIDADES AGRARIAS TRADICIONALES QUE PRESERVEN LA BIODIVERSIDAD .

¿EN QUE CONSISTE LA AYUDA?

Los beneficiarios se deben comprometer a cumplir con determinados compromisos agroambientales:

- Colocación de nidos para aves insectívoras.
- Colocación de comederos (y comida) para aves insectívoras en otoño-invierno, con aporte del alimento específico desde la recogida de la manzana hasta el inicio del periodo vegetativo.
- No utilización de insecticidas no rodenticidas.
- Colocación de perchas para rapaces.
- Mantener los cierres de las parcelas con setos vivos de especies locales (sebes).
- Colocación de nidos para rapaces nocturnas.



AYUDA POR LA ADOPCIÓN DE COMPROMISOS DE GESTIÓN AGROAMBIENTALES EN AGRICULTURA ECOLÓGICA.

¿EN QUÉ CONSISTE?

Ayuda a los agricultores y ganaderos que se comprometan a adoptar las prácticas y métodos de producción definidos en el Reglamento (UE) 2018/848 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre producción ecológica y etiquetado de productos ecológicos.

¿A QUIÉN SE DIRIGE LA AYUDA?

Personas físicas o jurídicas titulares de explotaciones agrarias, que sean agricultor activo, inscritos en el COPAE y que estén en periodo de conversión a la producción ecológica o ya lo hayan superado y continúen realizando producción ecológica certificada.

Superficie mínima agricultura ecológica:

- Viñedo: 0,12 has.
- Escanda y otros cereales: 0,3 has.
- Frutales: 0,4 has.
- Hortícolas aire libre: 0,12 has.
- Hortícolas bajo plástico: 0,08 has.

Ganadería ecológica:

- Máximo 100 hectáreas.
- Carga ganadera igual o superior a 0,5 UGM/ha.

Apicultura ecológica:

- Mínimo de 40 colmenas.





AYUDA POR LA ADOPCIÓN DE COMPROMISOS DE CONSERVACIÓN DE RECURSOS GENÉTICOS .

¿A QUIÉN SE DIRIGE LA AYUDA?

Titulares de explotaciones ganaderas ubicadas en el Principado de Asturias, cuyas explotaciones tengan el CEA asociado a la especie solicitada.

Ganado inscrito en el Libro Oficial de Registro Genealógico de la raza.



¿A QUÉ SUPERFICIE AFECTA?

Concesión de ayudas a los ganaderos por el mantenimiento y cría en sus explotaciones de animales de las razas autóctonas siguientes:

- Asturiana de la Montaña.
- Asturcón.
- Oveja Xalda.
- Cabra Bermella.
- Cerdo asturcelta.
- Gallinas "pita pinta".

Mínimo de 3 UGM (excepto para la Pita Pinta, para la que no se establece mínimo.



40 hectáreas de superficie
máxima subvencionable.

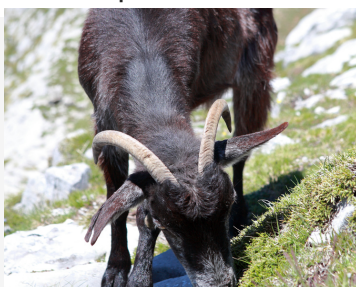
2 hectáreas de superficie
mínima subvencionable .

La ayuda beneficia a las
explotaciones más
pequeñas.

AYUDA A ZONAS CON LIMITACIONES NATURALES U OTRAS LIMITACIONES ESPECÍFICAS.

¿A QUIÉN SE DIRIGE LA AYUDA?

Titulares de explotaciones
agrarias con superficie
admisible en las zonas de
montaña/Limitaciones
naturales específicas del
Principado de Asturias, y que
cumplan la doble condición
de ser agricultores activos y
no pluriactivos.



¿A QUÉ SUPERFICIE AFECTA?

Toda la superficie agrícola
útil en Asturias está
clasificada como zonas con
limitaciones naturales en la
categoría de montaña o
como zona con otras
limitaciones naturales
distintas de montaña.



AYUDA A ZONAS CON DESVENTAJAS ESPECÍFICAS RESULTANTES DE DETERMINADOS REQUISITOS OBLIGATORIOS.

¿A QUIÉN SE DIRIGE LA AYUDA?

Titulares de explotaciones
agrarias, situadas al menos
en parte en la Red Natura
2000 del Principado de
Asturias y que entren dentro
de la definición de agricultor
activo.



¿EN QUÉ CONSISTE?

Ayuda compensatoria a
titulares de explotaciones
agrarias por las limitaciones
derivadas de medidas de
conservación en espacios
Natura 2000, permitiendo
compatibilizar la
actividad agraria sostenible
y la conservación de la
biodiversidad .



La superficie declarada
estará situada en espacios
Natura 2000 con
instrumentos de gestión
específicos.

2 hectáreas de superficie
mínima indemnizable.

Se admite la superficie
ocupada por sebes,
mientras no superen los 3
metros de anchura.



AYUDA A INVERSIONES PRODUCTIVAS EN EXPLOTACIONES AGRARIAS VINCULADAS A CONTRIBUIR A LA MITIGACIÓN-ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO Y USO EFICIENTE DE LOS RECURSOS NATURALES.

¿A QUÉ INVERSIONES AFECTA?

Inversiones en explotaciones agrícolas que tengan como objetivo mejorar las condiciones medioambientales globales y el bienestar animal y condiciones biosanitarias de las explotaciones.

¿A QUIÉN SE DIRIGE LA AYUDA?

Agricultores, Cooperativas y SAT u otras entidades que no siendo agricultores estén formadas por agricultores, y que presten servicios a las explotaciones agrarias.

Mejora de explotaciones agrícolas:

Instalaciones y/o maquinaria con objetivos medioambientales y de bienestar animal.

Entidades asociativas agrarias:

Inversiones para uso en común de varias explotaciones
Inversiones para uso privativo de sus socios en sus explotaciones.

AYUDA A INVERSIONES EN MODERNIZACIÓN Y/O MEJORA DE EXPLOTACIONES.

¿A QUIÉN SE DIRIGE LA AYUDA?

Mejora de explotaciones agrícolas:

- Personas físicas, comunidades de bienes, entidades en régimen de titularidad compartida y entidades jurídicas.
- Jóvenes agricultores.

Actuación para entidades asociativas agrarias:

- Agrupaciones de agricultores con personalidad jurídica: Cooperativas agrarias y SAT.

¿EN QUÉ CONSISTE?

Inversiones en explotaciones agrícolas con el objetivo de mejorar su rendimiento global a través de un uso más adecuado de los factores de producción, incluyendo la introducción de nuevas tecnologías e innovación.



Para pequeñas y grandes empresas agroalimentarias.

AYUDA A INVERSIONES EN TRANSFORMACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y DESARROLLO DE PRODUCTOS AGRARIOS.

No serán elegibles las inversiones ligadas al comercio minorista excepto cuando estén realizadas por los propios productores.

¿A QUIÉN SE DIRIGE LA AYUDA?

Personas físicas o jurídicas, titulares de empresas agroalimentarias.



¿QUÉ TIPO DE INVERSIONES PODRÍA SUBVENCIONARSE?

Inversiones materiales o inmateriales que contribuyan a aumentar el valor añadido de los productos agrícolas.



AYUDAS A INVERSIONES CON OBJETIVOS AMBIENTALES PARA INDUSTRIAS AGRARIAS .

NEW

¿A QUIÉN SE DIRIGE LA AYUDA?

Titulares de empresas agroalimentarias que realicen inversiones orientadas a la atenuación del cambio climático y la adaptación a sus efectos.



¿QUÉ TIPO DE INVERSIONES PODRÍA SUBVENCIONARSE?

Acondicionamiento de bienes inmuebles, compra de nueva maquinaria y equipos, honorarios de arquitectos, ingenieros, consultores,...



Las inversiones tienen que estar localizadas en Asturias.

Los beneficiarios han de cumplir con la normativa europea vigente sobre protección ambiental, bienestar animal y gestión de residuos.

Se pretende minimizar el impacto en los ecosistemas, reduciendo efectos en el paisaje y la biodiversidad.



Adaptación de infraestructuras para el manejo del ganado.

Infraestructuras de suministros de energía eléctrica y telemática a explotaciones agrarias.

Apertura y mejora de accesos rodados.

AYUDA A INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS PARA FOMENTO DE LA COMPETITIVIDAD

¿A QUIÉN SE DIRIGE LA AYUDA?

Gobierno del Principado de Asturias.

¿QUÉ TIPO DE INVERSIONES PODRÍA SUBVENCIONARSE?

Actuaciones en materia de infraestructuras destinadas al desarrollo, modernización o adaptación de la agricultura y el sector forestal.

Reorganización de la propiedad agrícola y forestal.

AYUDAS A INVERSIONES NO PRODUCTIVAS EN EXPLORACIONES AGRARIAS VINCULADAS A LA MITIGACIÓN-ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO, USO EFICIENTE DE LOS RECURSOS NATURALES, BIODIVERSIDAD Y BIENESTAR ANIMAL

¿A QUIÉN SE DIRIGE LA AYUDA?

Entidades públicas o privadas, personas físicas o jurídicas.

¿QUÉ TIPO DE INVERSIONES PODRÍAN SUBVENCIONARSE?

Inversiones no productivas que repercutan favorablemente sobre la biodiversidad, el paisaje y conservación de los hábitats en áreas de gran biodiversidad y de alto valor natural, así como en la Red Natura 2000 y espacios naturales protegidos.

Plantación de setos, restauración de muros, estanques y cabañas, etc.

Prevención de daños de especies salvajes a la agricultura y ganadería.

Uso social de los espacios forestales



Elaboración y revisión de planes de gestión de la Red Natura 2000.

AYUDA A INVERSIONES NO PRODUCTIVAS EN SERVICIOS BÁSICOS EN EL MEDIO NATURAL.

Estudios e inversiones asociadas al mantenimiento, restauración y mejora de patrimonio natural y cultural.

¿A QUIÉN SE DIRIGE LA AYUDA?

Personas físicas y jurídicas tanto públicas como privadas y sus asociaciones.

Gobierno del Principado de Asturias.



¿QUÉ TIPO DE INVERSIONES PODRÍA SUBVENCIONARSE?

Asistencias técnicas, gastos de información y sensibilización, dinamización turística, educación ambiental, estudios, equipamiento de uso público...



AYUDA A INVERSIONES NO PRODUCTIVAS EN SERVICIOS BÁSICOS EN ZONAS RURALES.

¿A QUIÉN SE DIRIGE LA AYUDA?

Administraciones públicas. Personas físicas o jurídicas, asociaciones y agrupaciones público privadas y organizaciones sin ánimo de lucro.



¿QUÉ TIPO DE INVERSIONES PODRÍAN SUBVENCIONARSE?

Operaciones relacionadas con la creación, mejora o ampliación de todo tipo de pequeñas infraestructuras, entre ellas las inversiones en energías renovables y en el ahorro energético.



Redes de abastecimiento, depuración y saneamiento de agua en zonas rurales.

Energías renovables y ahorro energético.

Infraestructuras viarias de la zona rural.

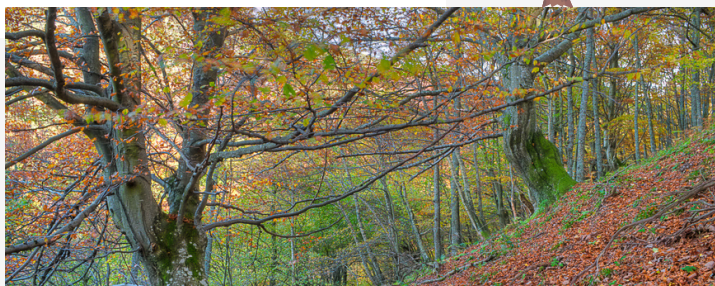
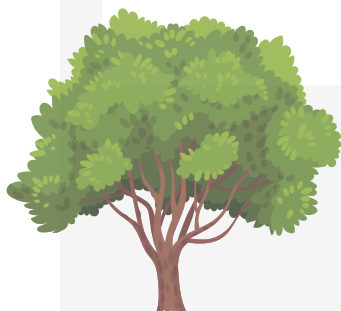


¿A QUIÉN SE DIRIGE LA AYUDA?

Titulares de terrenos públicos y privados y sus asociaciones.

Gestores de la Red Natura 2000.

Gobierno del Principado de Asturias.



En el caso de terrenos públicos, sólo podrá concederse ayuda cuando el organismo que gestione dichas tierras sea un organismo privado o un municipio.



AYUDA A INVERSIONES FORESTALES NO PRODUCTIVAS.

¿QUÉ TIPO DE INVERSIONES PODRÍAN SUBVENCIONARSE?

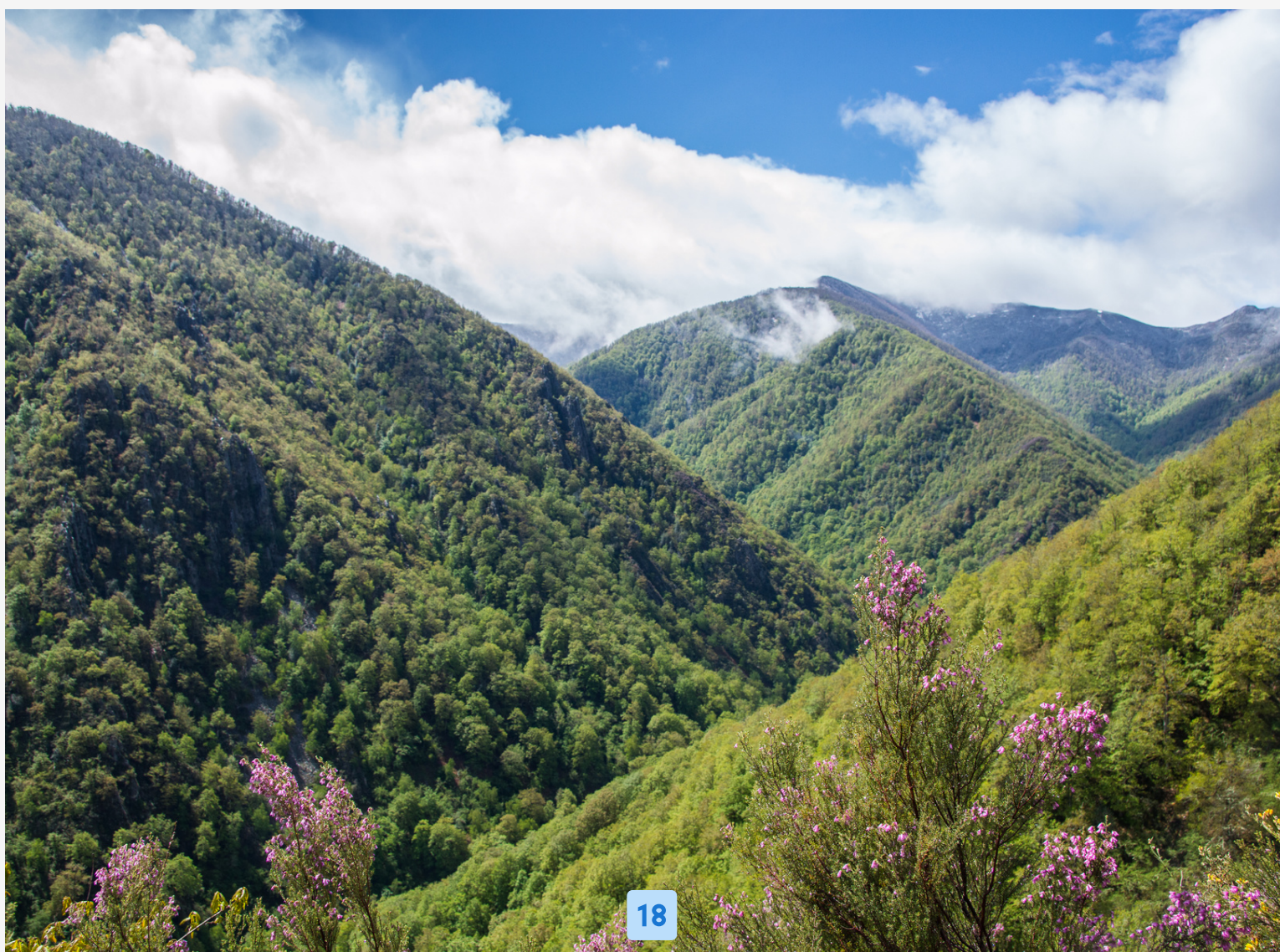
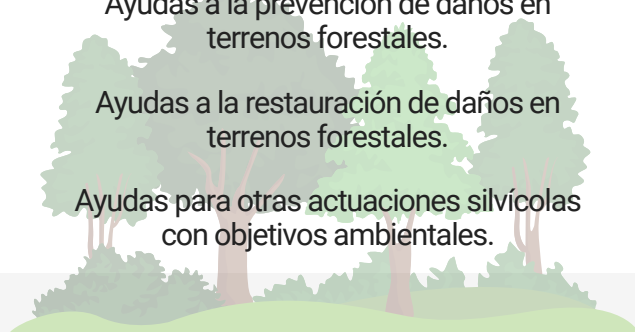
Ayudas a la forestación y repoblación forestal.

Ayudas a la creación de sistemas agroforestales.

Ayudas a la prevención de daños en terrenos forestales.

Ayudas a la restauración de daños en terrenos forestales.

Ayudas para otras actuaciones silvícolas con objetivos ambientales.



La ayuda beneficia a las explotaciones más pequeñas.

Para maquinaria utilizada en explotaciones forestales.

Las inversiones relacionadas con el uso de la madera como materia prima y fuente de energía, deben ser anteriores a la transformación industrial.

AYUDA A INVERSIONES FORESTALES PRODUCTIVAS PARA MAQUINARIA.

¿A QUIÉN SE DIRIGE LA AYUDA?

Titulares de empresas forestales del Principado de Asturias.



¿QUÉ TIPO DE INVERSIONES PODRÍAN SUBVENCIONARSE?

Inversiones destinadas a la mejora del potencial forestal y a la transformación, movilización y comercialización de los productos forestales.



AYUDA A INVERSIONES FORESTALES PRODUCTIVAS EN BOSQUES.

¿A QUIÉN SE DIRIGE LA AYUDA?

Titulares forestales públicos (entendiéndose exclusivamente como tales: municipios, entidades locales menores y sus asociaciones) y privados.



¿QUÉ TIPO DE INVERSIONES PODRÍAN SUBVENCIONARSE?

Tratamientos selvícolas, podas, claros, producción de planta para repoblaciones, redacción de Planes de Gestión o Instrumentos equivalentes, certificación forestal, tratamientos culturales.



El proyecto no podrá afectar negativa y significativamente los objetivos de conservación establecidos de los lugares de la Red Natura 2000.

Para explotaciones de más de 25 hectáreas, se debe disponer de un Plan de Gestión Forestal.

Los costes de mantenimiento y explotación no son subvencionables.



Ayuda en forma de subvención a tanto alzado abonada en dos pagos.

AYUDA AL ESTABLECIMIENTO DE JÓVENES AGRICULTORES.

Se establece el compromiso de mantener la actividad durante 5 años desde la fecha de la concesión.

Se considera que un joven se instala por primera vez como titular de explotación cuando la venta de productos agrarios supera los 10.000 €/año.

¿A QUIÉN SE DIRIGE LA AYUDA?

Agricultor entre los 18 y 40 años de edad, que no haya recibido anteriormente ayuda a la primera instalación.

¿QUÉ REQUISITOS SE NECESITAN?

Elaborar un Plan Empresarial, tener la capacitación adecuada, ejercer el control efectivo de la explotación y cumplir con la condición de Agricultor Activo o Profesional.



AYUDA AL ESTABLECIMIENTO DE NUEVOS AGRICULTORES.

NEW

¿A QUIÉN SE DIRIGE LA AYUDA?

Personas físicas o jurídicas, que quieran iniciar su actividad agraria, mayores de 18 años y que no hayan sido perceptores de la ayuda a la instalación de jóvenes agricultores.

¿EN QUÉ CONSISTE?

Ayudas a la instalación de nuevos agricultores como titulares de explotaciones agrarias.

Se ha de presentar un Plan empresarial.

Se requiere un compromiso para adquirir la capacidad, formación y/o competencia profesionales adecuadas .

Debe ser la primera vez que se instalan en una explotación agraria.

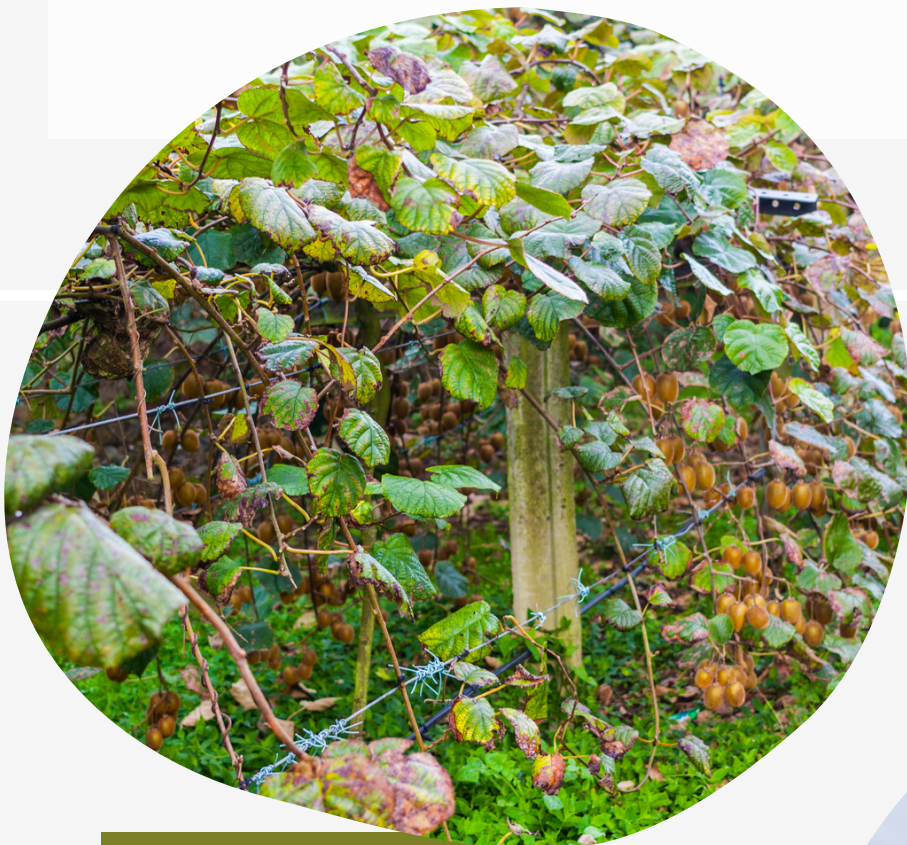


AYUDAS LEADER

¿EN QUÉ CONSISTEN?

- Desarrollo de capacidades y medidas preparatorias de apoyo al diseño y la ejecución futura de la estrategia.
- Ejecución de las operaciones, incluidas las actividades de cooperación y su preparación, seleccionadas en el marco de la estrategia.
- Gestión, seguimiento y evaluación de la estrategia y su animación, en particular la facilitación de intercambios entre las partes interesadas.

Refuerzo de vínculos en las comunidades locales entre los agricultores, las empresas rurales, las organizaciones locales, las autoridades públicas y los particulares de distintos sectores.



¿A QUIÉN SE DIRIGE LA AYUDA?

Grupos de Acción Local (GAL)
Actores territoriales públicos y privados.

Permitido el uso de Costes Simplificados

Multifondo FEADER y FEMPA



Los grupos operativos se construirán entorno a un proyecto de innovación específico con el fin de encontrar una solución a un problema determinado.

Estarán formados por una representación de los agentes necesarios para maximizar la interacción, la co-creación y el enriquecimiento mutuo.

Los proyectos responderán a problemas concretos identificados previamente como prioritarios y formarán parte de una línea de actuación marcada por los grupos operativos

AYUDA A LA COOPERACIÓN DE GRUPOS OPERATIVOS.

¿DE QUÉ SE TRATA?

Ayudas a proyectos de innovación propuestos por grupos operativos en el ámbito de la agricultura, la ganadería, la industria agroalimentaria, el sector forestal, el desarrollo rural y el medio ambiente.



¿A QUIÉN SE DIRIGE LA AYUDA?

Los beneficiarios serán los grupos operativos que hayan sido reconocidos por el Principado de Asturias.



AYUDA A LA COOPERACIÓN PARA LA SUCESIÓN DE EXPLOTACIONES.

NEW

¿A QUIÉN SE DIRIGE LA AYUDA?

Jefes de explotación que hayan alcanzado la jubilación, o que tengan otras causas de fuerza mayor o excepcionales justificadas, y que cedan su explotación agraria a otra persona física o jurídica que quiera sucederle a través de una cooperación.



¿EN QUÉ CONSISTE?

Se prestará apoyo a los agricultores o ganaderos que decidan cesar su actividad agrícola o ganadera con el fin de ceder su explotación a otros agricultores o ganaderos, mediante la presentación de un proyecto de cooperación entre las partes.

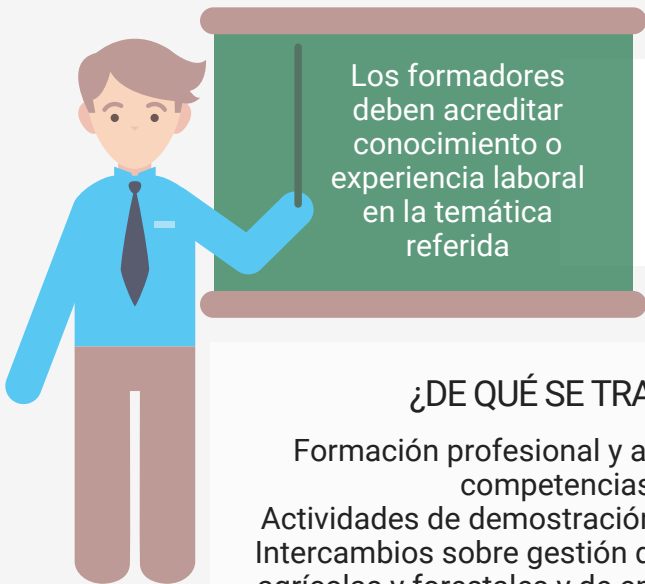


Presentar proyecto de cooperación entre un persona agricultora y/o, ganadera en situación de jubilación, y la persona sucesora que se vaya a instalar en la explotación.

La persona cedente será agricultor activo, habiendo estado de alta en el Registro de Explotaciones Agrarias en los últimos 5 años y estar en situación de jubilación.

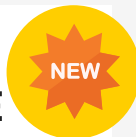
La persona cesionaria deberá realizar un contrato de arrendamiento o venta para la transferencia de la explotación.





Los formadores deben acreditar conocimiento o experiencia laboral en la temática referida

AYUDA A LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS Y ACTIVIDADES DE FORMACIÓN E INFORMACIÓN.



¿DE QUÉ SE TRATA?

Formación profesional y adquisición de competencias.
Actividades de demostración e información.
Intercambios sobre gestión de explotaciones agrícolas y forestales y de empresas rurales.
Formación de asesores y asesoras.



¿QUIENES SON LOS BENEFICIARIOS?

El prestador del servicio de formación, o de asesoramiento, pudiendo ser:

1. La Administración pública a través de:
Sus propios recursos.
Un medio propio.
Contratando los servicios de empresas privadas.
Seleccionando entidades colaboradoras.
2. Entidades públicas o privadas.
3. Organizaciones sin ánimo de lucro.

Los prestadores serán escogidos por procedimiento de selección abierto tanto a organismos públicos como privados.



AYUDA A SERVICIOS DE ASESORAMIENTO.

¿EN QUÉ CONSISTE?

Obtención de servicios de asesoramiento.
Creación de servicios de gestión, sustitución y asesoramiento.
Prestación de servicios de tutorización.

